



9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

“Los humedales y el agua: ¡mantienen la vida, nos dan el sustento!”

Kampala (Uganda), 8 a 15 de noviembre de 2005

Resolución IX.5

Sinergias con otras organizaciones internacionales que se ocupan de la diversidad biológica, incluida la colaboración en la preparación de informes nacionales y su armonización entre los convenios y acuerdos relacionados con la biodiversidad

1. CONSCIENTE de que en su 7ª reunión, celebrada en 2004, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptaron la Decisión VII/26, que, entre otras cosas:

Insta a una mayor cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y todos los convenios, organizaciones y órganos internacionales pertinentes, fortaleciendo y aprovechando los acuerdos de cooperación existentes para promover sinergias y reducir las ineficiencias de manera compatible con sus respectivos mandatos, arreglos de dirección y programas acordados, dentro de los recursos existentes;

Pide, en este contexto, al Secretario Ejecutivo que invite a las secretarías de los otros cuatro convenios relacionados con la diversidad biológica (CITES, Ramsar, CMS y la Convención sobre el Patrimonio Mundial) a formar un grupo de enlace para aumentar la coherencia y la cooperación en su aplicación e informar sobre el progreso realizado en la octava reunión de la Conferencia de las Partes; y

Pide al Secretario Ejecutivo que, aprovechando la experiencia adquirida en el ejercicio mencionada anteriormente, y en colaboración estrecha con los convenios, organizaciones y órganos pertinentes, examine las opciones de creación de un marco flexible entre todos los actores pertinentes, como una asociación mundial sobre diversidad biológica, con miras a intensificar la aplicación mediante una mejor cooperación, e informe a la Conferencia de las Partes en su octava reunión sobre los posibles modos de adelantar la labor;

2. TOMANDO NOTA de la Resolución VIII.3, Cambio climático y humedales: impactos, adaptación y mitigación, así como de la necesidad asociada de fortalecer la cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
3. CONSCIENTE TAMBIÉN de que el PNUMA - Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (PNUMA-CMMC) organizó un seminario consultivo sobre la cuestión de la preparación armonizada de informes nacionales (Haasrode, Bélgica, septiembre de 2004), de que el Grupo de Enlace sobre la Diversidad, creado en virtud de la Decisión VII/26 del

CDB, también ha debatido esa cuestión, y de que en ese seminario se abordaron específicamente siete cuestiones clave en relación con la armonización de informes (COP DOC. 32);

4. RECORDANDO que la Resolución VIII.5 de la COP8 de Ramsar, entre otras cosas:

INSTA a las Partes Contratantes, al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), al Comité Permanente y a la Oficina a que lleven a cabo, en cooperación con los órganos rectores y subsidiarios y las secretarías de otros Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMMA), las Organizaciones Internacionales Asociadas y otros colaboradores, todas las acciones previstas en el Objetivo Operativo 13 del Plan Estratégico 2003-2008, sobre 'Colaboración con otras instituciones'; e

INSTA ADEMÁS a las Partes Contratantes a que renueven sus empeños para incrementar la colaboración en el plano nacional entre las instituciones y los centros de coordinación responsables de la aplicación de los AMMA, incluso asegurando su participación en los Comités Nacionales Ramsar, para promover las sinergias y la armonización; y

5. RECONOCIENDO que varias Partes Contratantes han encontrado dificultades para terminar sus informes nacionales para el trienio 2003 -2005 debido a la longitud y complejidad del Modelo de Informe Nacional;
6. CONSCIENTE de la Decisión 23/1 de la 23ª reunión del Consejo de Administración del PNUMA en la que se pide al Director Ejecutivo del PNUMA que redoble sus esfuerzos para ayudar a las partes en los AMMA a que lleven a la práctica sus obligaciones en virtud de esos acuerdos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. SOLICITA al Secretario General que continúe participando plenamente en las actividades del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica, creado bajo la égida del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que informe regularmente al Comité Permanente sobre los progresos que realiza ese grupo;
8. SOLICITA TAMBIÉN al Secretario General que coopere estrechamente con otros convenios y convenciones pertinentes, incluso a través del Grupo mixto de enlace para las tres convenciones de Río (la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)), con organismos de las Naciones Unidas como el PNUD, la UNESCO y la FAO, y con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes como las redes de la Global Biodiversity Information Facility (GBIF), el PNUMA - Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (PNUMA-CMMC) y el Programa sobre la alimentación, el agua y el medio ambiente, y que procure reducir la duplicación de actividades;
9. SOLICITA ASIMISMO al Secretario General que, en consulta con el Comité Permanente, estudie la mejor forma de simplificar y reducir la duplicación en la presentación de

informes que se requiere y/o se pide en las Resoluciones pertinentes adoptadas por anteriores COP a fin de elaborar nuevas recomendaciones sobre las necesidades de racionalización y simplificación de la preparación y presentación de informes, y de desarrollar un modelo de informe más simple y menos propenso a la duplicación (tomando en consideración la aplicación de las Resoluciones IX.1, Anexo D, y IX.8 de la COP9);

10. SOLICITA ADICIONALMENTE al Secretario General que siga colaborando con la División de Convenios de Medio Ambiente del PNUMA y las secretarías de otros acuerdos, convenios y convenciones relacionados con la biodiversidad en lo que respecta a una mejor aplicación de la convención. Los temas podrían incluir, entre otros, y cuando corresponda, el desarrollo y la aplicación de los módulos basados en las cuestiones y la armonización de los requisitos de presentación de informes nacionales sujetos a las disposiciones de cada convenio o convención individual, teniendo en cuenta a sus Partes Contratantes; e
11. INSTA a las Partes Contratantes a que desarrollen medios y formas, a escala nacional, de mejorar los vínculos entre los coordinadores nacionales y las Autoridades Administrativas de la Convención de Ramsar y otros convenios y acuerdos relacionados, y a que comuniquen a la Secretaría sus progresos respecto de la armonización de la gestión de la información y los informes para los convenios relacionados con la biodiversidad.